SCI-1216-2019

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector

Sr. Eduardo Sibaja Arias, Director de OPES, CONARE

Ser. José Fabio Hernández Diaz, Jefe División Académica, CONARE

Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración Q. Grettel Castro Portuguez, Presidenta Consejo de Docencia M.Sc. Jorge Chaves Arce, Vicerrector de Investigación y Extensión

Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y

Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas, Director Campus Tecnológico Local San Carlos Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director Campus Tecnológico Local San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director Centro Académico de Limón Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director Centro Académico de Alajuela

M.A.E. José Antonio Sánchez Sanabria, Director Oficina de Planificación

Institucional

Dr. Teodolito Guillén Girón, Presidente Consejo de Posgrado

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva

Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3146, Artículo 13, del 06 de noviembre de 2019.

Convenio regional de reconocimiento de estudios, diplomas, grados y títulos de educación superior entre las universidades miembros de

la Confederación Universitaria Centroamericana (CSUCA)

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 18 del Estatuto Orgánico, faculta al Consejo Institucional para:

...

s. Establecer los requisitos para los grados y títulos académicos que otorgue el Instituto, previa consulta al Consejo de Docencia o al Consejo de Posgrado, según corresponda

..."

- 2. Mediante oficio R-1026-2018, fechado 28 de setiembre del 2018, el Dr. Julio C. Calvo Alvarado, entonces Rector, hace traslado al Consejo Institucional del "Convenio regional de reconocimiento de estudios, diplomas, grados y títulos de educación superior entre las universidades miembros de la Confederación Universitaria Centroamericana", para su correspondiente ratificación.
- 3. El "Convenio regional de reconocimiento de estudios, diplomas, grados y títulos de educación superior entre las universidades miembros de la Confederación Universitaria Centroamericana", establece en el apartado III, los siguientes COMPROMISOS DE REALIZACIÓN INMEDIATA:

"Artículo 4. Las Universidades miembros del CSUCA, a los efectos de la continuación de estudios y de la admisión inmediata a las etapas siguientes de educación superior, reconocerán los estudios, diplomas, grados académicos y títulos de educación superior obtenidos en otra Universidad miembro.

Artículo 5. Las Universidades miembros del CSUCA, a los efectos de facilitar la movilidad académica y profesional, respetando las leyes nacionales que para tal efecto establecen los países miembros, reconocerán los estudios, los diplomas, grados académicos y títulos de educación superior otorgados por otras universidades miembros.

Artículo 6. Las Universidades miembros del CSUCA reconocerán los estudios parciales de educación superior realizados en otras universidades miembros. Para ello será suficiente que exista un mínimo de similitud del 50% de los objetivos y contenidos entre el curso para el que se solicita reconocimiento y el ofrecido por la universidad que realizará el reconocimiento. No obstante, cuando los estudios se realicen en el marco de actividades previamente convenidas de intercambio y movilidad académica entre universidades miembros, éstos serán reconocidos de manera expedita, independientemente del porcentaje de similitud existente entre los cursos del mismo campo disciplinar, de la universidad de origen y la universidad destino de la movilidad.

Artículo 7. Los beneficios que se establecen en los artículos 3, 4 y 5 serán aplicables a toda persona que haya realizado sus estudios en una de las universidades miembros del CSUCA, cualquiera que sea su nacionalidad.

Artículo 8. Todo nacional de un Estado miembro del SICA que haya obtenido en un Estado no contratante uno o más diplomas, grados académicos o títulos asimilables a los que se refieren los artículos 3, 4 ó 5, podrá acogerse a las disposiciones aplicables, si su diploma, título o grado ha sido reconocido por una universidad miembro."

- **4.** En reunión N° 602-2019, realizada el 21 de setiembre 2018, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, acuerda solicitar pronunciamiento sobre el particular, al Consejo de Docencia y al Consejo de Posgrado; gestión que se concreta mediante el oficio SCI-774-2018, del 03 de octubre del 2018.
- 5. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles reitera la solicitud de pronunciamiento al Consejo de Docencia y Consejo de Posgrado, mediante el oficio SCI-189-2019 del 15 de marzo del 2019. En respuesta el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces Vicerrector de Docencia, indica en el oficio ViDa-136-2019, fechado 20 de marzo de 2019:

" . . .

- El tema fue analizado en la comisión de Vicerrectores de Docencia y se tomó la decisión de emitir un criterio conjunto como CONARE, que sea aprobado posteriormente por los Consejos Universitarios.
- La División Académica de OPES hará la propuesta que se elevaría a los Rectores. ..."
- 6. Por oficio R-672-2019 del 24 de junio de 2019, el Dr. Julio C. Calvo Alvarado, entonces Rector, remite al Consejo Institucional el oficio CNR-192-2019, fechado 19 de junio de 2019, donde el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), comunica el acuerdo de la Comisión de Vicerrectores de Docencia del CONARE, sobre el

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3146 Artículo 13, del 06 de noviembre de 2019 Página 3

"Convenio regional de reconocimiento de estudios, diplomas, grados y títulos de educación superior entre las universidades miembros de la Confederación Universitaria Centroamericana", mismo que se plasma en el oficio DA-17-2019, del 27 marzo de 2019, y que reza:

"CONSIDERANDO QUE:

. . .

- 2. Para la adecuada aplicación de este convenio, se requiere garantía de que las universidades centroamericanas cuenten con las condiciones académicas y administrativas que permitan hacer efectivo dicho convenio.
- 3. Para lograr lo señalado en el considerando N°2, es necesario que el CSUCA desarrolle e implemente una estrategia que permita crear criterios comunes a nivel centroamericano, debidamente aprobados y legitimados entre otros, para los siguientes aspectos.
- Normativas y procesos de reconocimiento y equiparación de grados y títulos.
- Desarrollo de los procesos de acreditación, evaluación y acciones de mejora tanto a nivel de carreras como a nivel institucional.
- Establecimiento del crédito común centroamericano debidamente consensuado, aprobado y legitimado por las universidades participantes.
- Elaboración de los diferentes componentes de planes de estudio.
- Requisitos de ingreso y de graduación
- Elaboración de los trabajos finales de graduación
- En el caso de los posgrados, los porcentajes de créditos dedicados a las actividades de investigación, así como el establecimiento de líneas de investigación.

ACUERDA

Manifestar al CONARE que hasta tanto no se cumpla con lo señalado en los considerandos N°2 y N°3, esta comisión no avala la implementación del Convenio de Reconocimiento de Estudios, Grados y Títulos entre las universidades miembros del CSUC."

7. La Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, comunica en el oficio ViDa-408-2019, fechado 30 de agosto de 2019, el pronunciamiento del Consejo de Docencia (acuerdo de la Sesión 07-2019, artículo 6, inciso f, celebrada el 28 de agosto 2019):

"

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Instituto Tecnológico de Costa Rica ha logrado la acreditación de todas sus carreras y ha consolidado una cultura de calidad en su gestión, por lo que se debe garantizar que cualquier reconocimiento de estudios, grados y títulos no ponga en riesgo las acreditaciones logradas.
- 2. Se comparten las apreciaciones de la Comisión de Vicerrectores de Docencia del CONARE, externadas en los considerandos 2 y 3 del documento respectivo.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3146 Artículo 13, del 06 de noviembre de 2019 Página 4

3. A la lista de los aspectos, señalados en estos considerandos, se puede incluir, como requisito previo al reconocimiento, la implementación del Marco de Cualificaciones para la Educación Superior Centroamericana – MCESCA. (CSUCA, 2018)

SE ACUERDA:

- 1. Informar a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional que este Consejo avala el acuerdo de la Comisión de Vicerrectores de Docencia del CONARE.
- 2. Una vez conocido el Convenio de Reconocimiento de Estudios, Grados y Títulos entre universidades miembros del CSUCA se podría incluir como requisito previo al reconocimiento la implementación del Marco de Cualificaciones para la Educación Superior Centroamericana MCESCA. (CSUCA, 2018).

..."

El Dr. Teodolito Guillén Girón, Director de la Dirección de Posgrado, comunica en el oficio DP-125-2019, fechado 20 de setiembre de 2019, el acuerdo del Consejo de Posgrado (sesión DP-09-2019, artículo 7, del 19 de setiembre de 2019), que dice:

u

Ratificar el acuerdo de la Comisión de Vicerrectores de Docencia, relacionado con el Convenio de Reconocimiento de Estudios, Grados y Títulos entre las Universidades Miembros del CSUCA, según memorando DA-17-2019. Lo anterior, basado en el dictamen del Consejo de Posgrado DP-09-2018, con fecha 18 de octubre de 2018 y el que fue comunicado en el oficio DP-140-2018."

8. Los argumentos expuestos por el Consejo de Posgrado en el oficio DP-140-2018, del 22 de octubre de 2018, refieren a:

"..

- 1. Consideramos que este acuerdo no responde a elevar la calidad de los programas centroamericanos, por no se tiene una base sólida de criterios académicos en la región para el desarrollo de programas a nivel de posgrados.
- 2. Que no es conveniente para nuestra institución, acoger un acuerdo de esta magnitud con las falencias actuales de nuestros sistemas de homologación e internacionalización, así como la ausencia de procesos de gestión curricular permanentes.

...."

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, coincide con los pronunciamientos del Consejo de Docencia, del Consejo de Posgrado y de la Comisión de Vicerrectores de Docencia del CONARE, en el sentido de que no es conveniente ni oportuno para la Institución adquirir los compromisos, que se establecen en el "Convenio regional de reconocimiento de estudios, diplomas,

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3146 Artículo 13, del 06 de noviembre de 2019 Página 5

grados y títulos de educación superior entre las universidades miembros de la Confederación Universitaria Centroamericana" -reseñados en el resultando 3-; dado que, los sistemas de ingreso y de egreso entre las universidades contratantes deben encontrar un equilibrio, y más aún resguardar los estándares de calidad. Por tanto, en reunión de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles No. 647-2019 del viernes 01 de noviembre de 2019, se dictaminó recomendar, al pleno del Consejo Institucional, no ratificar el texto conocido.

SE ACUERDA:

- a. No ratificar el "Convenio regional de reconocimiento de estudios, diplomas, grados y títulos de educación superior entre las universidades miembros de la Confederación Universitaria Centroamericana".
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. ACUERDO FIRME.

Palabras Clave: Convenio - Reconocimiento - Estudios - Grados - Títulos - CSUCA

c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)

ars